



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL
CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ordinario laboral de primera instancia
DTE: Nancy Segura Díaz
DDO: Jailer Yesid Flórez Tovar
RAD No. 505733189002 2022 00121 00

Puerto López - Meta, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Analizado el escrito de demanda, este despacho encuentra que se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 12 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por Nancy Segura Díaz, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de Jailer Yesid Flórez Tovar.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente providencia a Jailer Yesid Flórez Tovar, de conformidad con lo preceptuado en el Art.08 de la ley 2213 del 2022. Como quiera que ya se efectuó la entrega de la copia de la demanda y sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 05 del artículo 06, de la ley mencionada, hágase entrega de la copia del presente auto que se le notifica.

TERCERO: Se reconoce personería a John Jairo Flórez Plata como apoderado de la parte activa en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26eff5b211f310a8b00889dec70799aab9533e0928fa947df09f65e0f3cb2754**

Documento generado en 15/05/2023 01:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>